



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0002540/2013 en el cual la señora Profesora Dra. Graciela R. SALAS, Legajo 18.283, Profesor Titular, Cátedra "C" de la asignatura Derecho Internacional Público de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita autorización para desempeñar el cargo de Titular de Derecho Internacional Público en la Universidad Blas Pascal de esta ciudad de Córdoba, en carácter de contratada, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que, conforme lo manifestado por la señora Profesora Dra. Graciela R. SALAS a fs.3vta. de autos, en relación a lo solicitado por la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs.3, el pedido de autorización formulado en autos por la señora Profesora Dra. Graciela R. SALAS, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

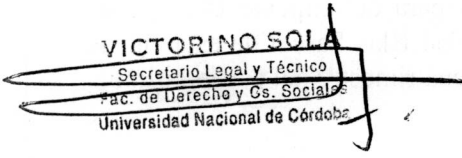
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

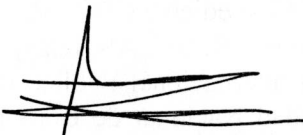
Art. 1°.- Autorizar a la señora Profesora Dra. Graciela R. SALAS, Legajo 12.283, Profesor Titular, Cátedra "C" de la asignatura Derecho Internacional Público de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a dictar la asignatura "Derecho Internacional Público" en la Universidad Blas Pascal de esta ciudad de Córdoba, en carácter de contratada, durante el primer cuatrimestre del corriente año, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°268/13